

TRABAJAR EN ESPAÑA

ESTUDIANTES NO COMUNITARIOS

1. DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR ANTES DE LA LLEGADA A ESPAÑA DEL ESTUDIANTE

Los Estudiantes extracomunitarios deben tramitar ante el Consulado de España en sus países de origen la documentación relativa a la actividad académica que vienen a desarrollar a España aportando los documentos que demuestran su vinculación con la UAM: matrícula, justificantes de pago, etc. Normalmente, solicitarán un visado por estudios.

2. DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR EN ESPAÑA SI LA CONTRATACIÓN SE PRODUCE DURANTE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA QUE HA VENIDO A DESARROLLAR EN NUESTRO PAÍS.

Los estudiantes extracomunitarios necesitan obligatoriamente una Autorización de Trabajo para desempeñar cualquier actividad laboral, aunque se trate de una contratación interna, con jornada reducida.

De acuerdo con el [Proyecto Definitivo de Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000](#) del 11 de Enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España se permite la contratación de estudiantes extracomunitarios hasta 20 horas semanales, con condiciones específicas publicadas por la [Secretaría General de Inmigración y Emigración](#) perteneciente al Ministerio de Empleo y Seguridad Social; la cláusula que citamos a continuación, y la lectura que de ella interpreta la Delegación de Gobierno dificultan hasta tal punto la contratación de estudiantes extracomunitarios por parte de los departamentos docentes, que desde esta Oficina se desaconseja esta práctica:

1. *Poseer la **calificación profesional** exigible o experiencia acreditada suficiente en el ejercicio de la actividad profesional, así como en su caso, la colegiación cuando así se requiera.*

La denegación de las Autorizaciones de Trabajo que presentamos de estudiantes se basa en que, independientemente de su nivel formativo, éstos no están suficientemente cualificados para desempeñar un trabajo directamente vinculado con aquello que ha venido a estudiar, dado que no ha concluido sus estudios. No obstante, esta Oficina siempre dará información, aconsejará y tramitará la oportuna solicitud de autorización de trabajo a los departamentos docentes que quieran contratar un estudiante extracomunitario.

Las Autorizaciones de Trabajo que se han resuelto favorablemente han sido siempre para alumnos interesados en trabajar fuera del ámbito universitario, en el sector servicios, y tras una espera que oscila entre los 2 y 3 meses, y su autorización sólo tendrá la duración de su NIE.

De todo lo dicho anteriormente se desprende que es un trámite difícil y prolongado, incluso para los estudiantes interesados en desarrollar trabajos menos cualificados fuera del campus. A menudo, el prolongado tiempo de espera desincentiva a las empresas a comenzar estos trámites, por ello, aconsejamos a los estudiantes con recursos escasos, a que barajen otras vías de obtener medios económicos en el corto plazo.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

3. DOCUMENTACIÓN A TRAMITAR EN ESPAÑA SI LA CONTRATACIÓN SE PRODUCE CUANDO EL ESTUDIANTE HA FINALIZADO LA FORMACIÓN ACADÉMICA.

Una vez finalizados los estudios que venía a realizar en nuestro país, el estudiante no comunitario puede ser contratado para desempeñar una labor docente o investigadora. Este proceso supondría la sustitución de la Tarjeta de *Estancia* Temporal, por una Tarjeta de *Residencia* Temporal, que es la que permite a los ciudadanos extranjeros no comunitarios trabajar en España a tiempo completo.

El trámite de cambio de tarjeta, está detallada en las hojas informativas publicadas en la página Web de la [Secretaría General de Emigración e Inmigración](#).

En todos los casos existe este requisito: **Acreditar permanencia continuada en España durante, al menos, tres años** en situación de estancia.

Situaciones más habituales:

1. Estudiantes con Titulación Homologada:

- 1.1. Modificación de la “Situación de Estancia por Estudios, Investigación, Formación o Prácticas” (en adelante EEIFP) a la “**Situación de Residencia y Trabajo por Cuenta Ajena Inicial**”.

Es una autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena que solicita un empleador o empresario para la contratación de un trabajador que se halla en España en situación de estancia por estudios (EEIFP).

Familiares

Los miembros de la familia del extranjero en situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas profesionales **que se encuentren conviviendo con él como familiares de estudiantes** pueden obtener autorización de residencia por reagrupación familiar.

- 1.2. Modificación de la “Situación de Estancia por Estudios, Investigación, Formación o Prácticas” (en adelante EEIFP) a la “**Situación de Residencia y Trabajo para Investigación**”.

Es una autorización de residencia temporal y trabajo para investigación que permite a los extranjeros que se hallan en España en situación de estancia por estudios (EEIFP), a iniciar un proyecto de investigación dentro del marco de un convenio de acogida firmado con un organismo de investigación.

2. Estudiante SIN Titulación Homologada

- 2.1. Modificación de “Situación de Estancia por Estudios, Investigación, Formación o Prácticas a la situación de Residencia con excepción a la autorización de trabajo”.

Este Permiso de Residencia es una autorización de residencia temporal con excepción a la autorización de trabajo que podrá obtener un extranjero que se halla en España en situación de estancia por estudios (EEIFP)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Familiares

Los miembros de la familia del extranjero en situación de estancia por estudios, investigación, formación o prácticas profesionales **que se encuentren conviviendo con él como familiares de estudiantes** pueden obtener autorización de residencia por reagrupación familiar

4. Obtención de la Tarjeta Sanitaria

Una vez firmado el contrato definitivo y obtenido el número de Afiliación a la Seguridad Social la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la UAM procederá a tramitar tu alta en la misma.

Finalmente, con el documento de alta, debes acudir al centro sanitario más cercano a tu domicilio y solicitar la tarjeta sanitaria y la adscripción de médico, tendrás que llevar también el certificado de la UE y el empadronamiento.

4. Apertura de cuenta bancaria.

Dentro del campus universitario hay una oficina bancaria en las que es más sencillo realizar los trámites.

Los documentos necesarios para proceder a la apertura de una cuenta bancaria son:

- Original y Copia de su pasaporte.
- Número de NIE.

Aunque la cuenta puede abrirse sin el número de NIE, es recomendable que se use este documento para evitar eventuales bloqueos de cuenta.

5. E-mail institucional

La UAM proporciona una dirección de correo a cualquier miembro de la comunidad universitaria. **Es importante que lo utilices** pues en él vas a recibir comunicaciones de tu Departamento, de tu Facultad y de la Universidad. Para solicitarlo sólo debes enviar un e-mail al Centro de Atención de Usuarios (CAU) a la siguiente dirección: cau@uam.es.

Se puede [migración del e-mail](#) institucional a vuestro correo particular.

Podéis encontrar toda la información [aquí](#)